produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

- 8. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa. Los alumnos que causen baja por motivos de inserción laboral una vez transcurrido el 25% de la carga lectiva, se considerará que dichos alumnos han culminado el itinerario de inserción, no contándose por tanto como bajas. Este apartado no será de aplicación en el caso del artículo 6.b
- 9. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención , podrá dar lugar a la modificación o resolución de la subvención.
- 10. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo.-16 Justificación de las Ayudas.

- 1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible de forma total y por cada uno de los ejes, previa justificación del gasto.
- 2. En el plazo de 15 días desde la fecha de finalización del curso, se presentará certificado de finalización del curso acompañado e los partes de firmas correspondientes.
- 3. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación (Originales y copias) de nóminas, seguros sociales, facturas, etc. cuya justificación del pago se realizará mediante resguardo bancario de la transferencia, cuyas copias serán compulsadas por el personal de Proyecto Melilla, S.A.. Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así

como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros. Concretamente, y por Ejes de Gastos, la documentación a aportar en la justificación sería:

"Eje1.- Costes de profesorado

Incluido profesorado de apoyo, se contemplarían los siguientes casos:

- *En caso que el docente tenga contrato laboral con la entidad encargada de impartir formación : Contrato, Nóminas y Seguros Sociales, así como su imputación al curso según las horas realmente prestadas a la acción formativa.
- *En caso que el docente lo haga mediante una prestación de servicios: Acuerdo celebrado con el trabajador, según modelo existente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A cuando así proceda, facturas emitidas relativas a la acción formativa en la que incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, coste por horas y el importe correspondiente, boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que así proceda.
- * En el caso que el docente sea titular del centro, y este sea una persona física: Declaración jurada del titular donde figure la denominación de la acción formativa, número de horas impartidas, coste por horas y el importe a percibir, Alta en el IAE, boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo de ejecución de la acción formativa (podrá ser esto último sustituido por un certificado de Hacienda de estar al corriente de los pagos y una vida laboral)
- " En el caso de que el docente sea socio del centro, es decir, cuando el beneficiario de la subvención es una persona jurídica y un socio imputa costes al curso como docente, deberá presentar: Acuerdo -según modelo disponible en Proyecto Melilla, S.A.- de vinculación jurídica previa a la impartición de las horas correspondientes entre la empresa y el socio en el que se establezca, entre otros conceptos, el número de horas que va a impartir esa persona y el coste por hora; factura donde se refleje la denominación de la acción formativa, número de horas impartidas, coste por hora e importe a percibir, alta en el IAE, en caso de cotizar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, los boletines de cotización